

México, D.F., a 18 de diciembre de 2013.

**A LOS CENTROS CAMBIARIOS, TRANSMISORES DE DINERO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS.**

Se les recuerda que como parte de las obligaciones a las que deberán dar cumplimiento en el 2014 de conformidad con las Disposiciones de carácter general aplicables en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita (comúnmente conocido como lavado de dinero) y financiamiento al terrorismo (PLD/FT), los centros cambiarios, transmisores de dinero y sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, deberán remitir a través del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI PLD/FT), entre otras, las siguientes obligaciones:

Obligación	Plazo	Vencimiento	Observaciones
• Información relativa a la integración de su Comité de Comunicación y Control (Comité).	Dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero de 2014.	A más tardar el 27 de enero de 2014.	Si cuenta con menos de veinticinco personas a su servicio y no constituyó Comité durante 2013, deberá notificar esta situación dentro del plazo señalado.
• Resultados de la revisión anual por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente para evaluar el cumplimiento de las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT (Informe de Auditoría).	Dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponda la revisión.	A más tardar el 1° de marzo de 2014.	Deberá observar lo establecido en los Lineamientos para la elaboración del informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT.
• Reportes de Operaciones Relevantes.	Dentro de los últimos diez días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.	El 4° trimestre de 2013 deberá remitirse a más tardar el 31 de enero de 2014.	Los Reportes deberán presentarse en el formato oficial que para tal efecto expidió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría).
• Reportes de Montos Totales de Divisas Extranjeras.	Dentro de los diez últimos días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.	El 4° trimestre de 2013 deberá remitirse a más tardar el 31 de enero de 2014.	Hasta en tanto la Secretaría determine los medios electrónicos y expida el formato oficial, los centros cambiarios continuarán remitiendo los Reportes a través de escrito libre.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Vicepresidencia de Supervisión de  
Procesos Preventivos